

embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de 651,10 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 915.
Tomo: 2185.
Folio: 101.
Finca número: 24774.
Anotación letra: I.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 019186312	08 2007 / 08 2007	0111
39 07 019459427	09 2007 / 09 2007	0521
39 08 010418905	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 010661203	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 012523704	01 2008 / 01 2008	0521

Importe deuda:

–Principal: 1.826,40.
–Recargo: 365,28.
–Intereses: 116,89.
–Costas devengadas: 0,00.
–Costas e intereses presupuestados: 219,17.
–Total: 2.527,74.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.527,74 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.178,84 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 28 de octubre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Don Xiang Li Ling Chong.

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. 25% del pleno dominio.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Canalejas.

Número vía: 66.

Bis-número vía: A.

Piso: 5.

Puerta: Derecha.

Código Postal: 39004.

Código Municipal: 39075.

–Datos Registro:

Número Registro: 01.

Número tomo: 2185.

Número libro: 915.

Número folio: 101.

Número finca: 24774.

Letra: I.

Santander, 28 de octubre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

08/15982

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 08/222 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña M.ª Angeles Fernández

Caballero, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 2 de septiembre de 2008, a la ampliación de embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge don José Antonio Bermejo Álvarez, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander barrio Lluja, 22.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 17 de noviembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013730205-X y con domicilio en calle Vázquez de Mella, 14, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de 8.674,02 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1293.
Tomo: 2563.
Folio: 0194.
Finca número: 99848.
Anotación letra: A; C; D.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 019896331	09 2007 / 09 2007	0111
39 07 010213585	10 2007 / 10 2007	0521
39 08 010313316	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 010313417	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 010635234	11 2007 / 11 2007	0521

Importe deuda:

–Principal: 3.429,98.
–Recargo: 685,99.
–Intereses: 192,93.
–Costas devengadas: 73,21.
–Costas e intereses presupuestados: 411,60.
–Total: 4.793,71.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.793,71 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.467,73 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 2 de septiembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)**

Deudora: Fernández Caballero, M.^a Ang..

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca: Urbana:
Tipo vía: BA.
Nombre vía: Caleruco.
Número vía: 71.
Código Postal: 39012.
Código Municipal: 39075.
–Datos Registro:
Número Registro: 01.
Número tomo: 2563.
Número libro: 1293.
Número folio: 0194.
Número finca: 99848.
Letra: A; C; D.

Santander, 2 de septiembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
08/15983

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Caballero M. Ang., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vázquez de Mella, 14 se procedió con fecha 2 de julio de 2008 y 2 de septiembre de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Santander, 17 de noviembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013730205-X y con domicilio en calle Vázquez de Mella, 14, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de 4.681,50 euros, que incluyan el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1293.
Tomo: 2563.
Folio: 0194.
Finca número: 99848.
Anotación letra: A; C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 019076578	08 2007 / 08 2007	0111
39 07 019076679	09 2007 / 09 2007	0111
39 07 019435175	09 2007 / 09 2007	0521

Importe deuda:

–Principal 2.353,68.
–Recargo: 470,73.
–Intereses: 121,30.
–Costas devengadas: 764,37.
–Costas e intereses presupuestados: 282,44.
Total: 3.992,52.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.992,52 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.674,02 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 2 de julio de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)**

Deudora: Fernández Callero, M.^a Ang.

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca urbana:
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: BA.
Nombre vía: Caleruco.
Número vía: 71.
Código Postal: 39012.
Código Municipal: 39075.

–Datos Registro:
Número Registro: 01.
Número tomo: 2563.
Número libro: 1293.
Número folio: 0194.
Número finca: 99848.
Letra: A; C.

Santander, 2 de julio de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013730205-X y con domicilio en calle Vázquez de Mella, 14, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander